

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32094

Ref. Expediente N° NC2022/0011680

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de agosto de 2022, con el N° NC2022/0011680, por UPL LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE POLÍMERO SUPERABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2021/051324 del 17 de febrero de 2021.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 978 el 31 de octubre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que, mediante Oficio No. 17819 de 14 de octubre de 2025, y como resultado del examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0011680 del 14 de enero de 2026, el solicitante respondió oportunamente el requerimiento formulado. Posteriormente, bajo el radicado N° NC2026/0000326 del 14 de enero de 2026, presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que las reivindicaciones 1 a 4, incluidas en el radicado N° NC2026/0000326 del 14 de enero de 2026, superan las objeciones formuladas con fundamento en el Art. 30 de la Decisión 486, relativas a la falta de concisión y de sustento, que fueron requeridas mediante Oficio N° 17819 de 14 de octubre de 2025. Lo anterior, dado que se limitaron los componentes de los cuales se selecciona el sistema catalizador redox y eliminaron referencias a términos limitativos, lo cual está debidamente sustentado en la descripción presentada bajo el Radicado N° NC2022/0011680 del 19 de agosto de 2022.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina, *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4, incluidas en el radicado N° NC2026/0000326 del 14 de enero de 2026, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un método para la producción de polímero superabsorbente que difiere del estado de la técnica más cercano US7607259, en que divulga un proceso para la preparación de un polímero superabsorbente que comprende la polimerización por injerto

Resolución N° 32094

Ref. Expediente N° NC2022/0011680

de un monómero sobre almidón en presencia de un sistema catalítico redox compuesto por persulfato de amonio, peróxido de hidrógeno y ácido ascórbico a temperatura ambiente.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un método que permite la obtención de un polímero superabsorbente con una capacidad de absorción de agua que oscila entre 500 g/g y 980 g/g a partir de almidón-g-poli (2-propenamidado-2-ácido propenoico).

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE POLÍMERO SUPERABSORBENTE”

Clasificación IPC: C08F 251/00, C08F 4/40, C08J 3/12.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado N° NC2026/0000326 del 14 de enero de 2026.

Titular: UPL LIMITED.

Dirección: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, Bandra Village, Off Western Express Highway, Bandra (East), Mumbai Maharashtra 400 051, 400 051, INDIA.

Inventores: Vilas Manikant MUKADAM, Janardan Ramnihor TIWARI, Prashant Vasant KINI.

Prioridad N°: 20/02/2020, IN (INDIA), 202021007334.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2021/051324. ***Fecha:*** 17 de febrero de 2021.

Vigente desde: 17 de febrero de 2021. ***Hasta:*** 17 de febrero de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UPL LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y

Resolución N° 32094

Ref. Expediente N° NC2022/0011680

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 29-04-2026
11:02:03 PM
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.